



**VISTO** el anteproyecto de la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos y Regulación de Bosques Exóticos de la Provincia de Córdoba presentada por el Poder Ejecutivo y que de manera inminente será tratado en la Legislatura Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto mencionado en visto propone el ordenamiento territorial de los Bosques Nativos existentes en toda la Provincia de Córdoba así como los que se formaren en el futuro, en base y complementando la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331, y regula la conservación, el manejo sostenible y el aprovechamiento con cambio de uso de suelo de los bosques existentes en la provincia así como todos los que se formaren en el futuro, sean nativos o exóticos, públicos o privados, sus servicios ambientales, sus frutos, productos y subproductos. Quedan excluidos de la presente los Bosques Implantados, los que se regirán por la legislación específica que regula en la materia.

Que los bosques contribuyen a la regulación hídrica, funcionan como una esponja que absorbe el agua de lluvia reteniéndola en el suelo, recargando las napas freáticas, impidiendo que el agua escurra por los suelos y los erosione, llegando sin barreras a los cursos de agua generando grandes inundaciones como las que ha padecido nuestra provincia. Por esto son claves en la conservación del suelo y de calidad del agua, en una provincia con niveles altísimos de erosión, voladura y pérdida de suelos que dejan zonas anegadas e improductivas y con numerosas localidades con problemas en el acceso a un derecho tan básico e importante como es el acceso al agua potable.

Que al conocerse el proyecto de ley, diversas organizaciones, asambleas, científicos, especialistas, la carataron como una ley ECOCIDA ya que en lugar de proteger e instar a recuperar la poca superficie de bosque nativo que le queda a nuestra provincia, dejaría vulnerable gran parte de la superficie que estaba protegida por la ley anterior (Nro. 9814).



Que según expresan organizaciones ambientalistas, la ampliación de la frontera agrícola ha generado una provincia prácticamente desbastada en términos ambientales; provincia que llegó a tener una de las tasas de deforestación más elevadas del mundo para el período 1998-2002, la más alta del país para período 2002-2006 y una de las más altas del país para el período 2006-2011, donde queda menos del 3,6% de la superficie que originalmente estuvo cubierta por bosque nativo.

Que la Facultad cuenta con especialistas en la temática que han tenido una participación activa en el tratamiento de políticas socio-ambientales, en particular en lo referido a bosques nativos, quienes han realizado un análisis minucioso del proyecto.

Que el proyecto define a los bosques como ecosistemas "compuestos predominantemente por especies arbóreas maduras". Mientras que los especialistas se sostienen que los matorrales brindan la mayoría de los servicios ecosistémicos que provee un bosque (mantener la fertilidad del suelo, regular el agua y el clima y secuestrar dióxido de carbono responsable de cambio climático). Además, con el tiempo muchos matorrales tiene el potencial de convertirse en bosques.

Que se propone como autoridad de aplicación al Ministerio de Ciencia y Tecnología, en lugar de la Secretaría de Ambiente cuando los objetivos de la ley no se corresponden con la jurisdicción de ese Ministerio de forma que no sería justificable un cambio en la autoridad de aplicación.

Que en la categoría roja (la de mayor protección) el proyecto de ley no prohíbe el rolado, mecanismo para eliminar el estrato arbustivo. Tampoco prohíbe expresamente el cambio de uso de suelo (desmante total) en esta categoría.

Que no prohíbe el desmante químico, acción que estaba prohibida por el Decreto Nro. 170/11 que modificó la ley vigente.

Que permite que se utilicen especies exóticas en aquellos predios que hayan sido ilegalmente desmontados.



Que en caso de aprobarse el proyecto de ley, disminuiría la superficie de conservación de bosques autóctonos.

Que la disminución de la superficie de conservación va contra la ley nacional y sólo provocará la impugnación del proyecto provincial dejando a los campesinos y productores que han ordenado el territorio sin acceso al financiamiento que viene por pago de servicios ambientales.

Que el futuro mapa no incluiría los sectores desmontados de manera ilegal. Tampoco figurarían más de 254.000 has. con resolución de Reserva Forestal Intangible. Dichas omisiones fueron advertidas en la Legislatura por el Foro Ambiental Córdoba.

Que la Legislatura Provincial convocó a una audiencia pública para discutir la Ley de Bosques Nativos para el día 22 de Diciembre en la ciudad de Villa de María de Río Seco, 170 kilómetros al norte de la ciudad de Córdoba argumentando que de realizarse en su edificio en la Capital Provincial podía interferir el funcionamiento comercial del centro en días previos a la celebración navideña.

Que frente al amparo presentado por organizaciones ambientalistas, la Justicia provincial suspendió la audiencia pública.

Que la Legislatura en su sesión del día 21 de Diciembre aprobó una moción de preferencia para tratar en la sesión del día 28 de Diciembre el proyecto de Ley de ordenamiento de los Bosques Nativos

Que no se llevaron a cabo los procedimientos de consulta popular o audiencias públicas, tal como lo ordena la Ley Nacional.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1ro.-** Rechazar el anteproyecto de Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos y Regulación de Bosques Exóticos de la Provincia de Córdoba presentada por el Poder Ejecutivo Provincial.

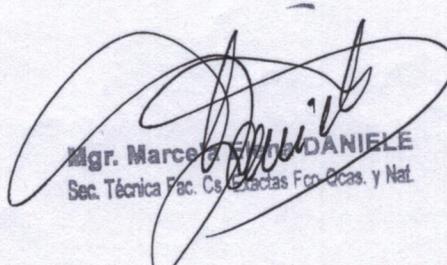
**ARTICULO 2do.-** Solicitar a la Legislatura Provincial se convoque a un proceso participativo que concluya en una audiencia pública previo al tratamiento del proyecto de ley en lugar y fecha que favorezca amplia participación tanto de especialistas como de organizaciones y asambleas ambientalistas.

**ARTICULO 3ro.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, EN REUNION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

RESOLUCION Nro.:

400 7

  
Mg. Marcela Elena DANIELE  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Físico-Químicas y Nat.

  
Dra. Rosalinda CATTANA  
Decana Fac. Cs. Exactas Físico-Químicas y Nat.